



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/9148V
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

CONCEJALES

D. Mariano Alcaraz Jiménez
D^a M^a del Carmen Egea Villaescusa
D^a Carmen M^a López Rodríguez
D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer
D. Javier Castejón Martínez
D. Valentín Henarejos Pérez
D^a M^a José Escudero
Carrasco D^a M.^a Dolores Nieto
Vera
D. Antonio Martínez Anioarte
D^a Míriam Pérez Triviño
D. Ismael Pérez Jiménez
D^a Dolores Martínez Navarrete
D. David Gómez Olivares
D. José Lorenzo Martínez Ferrer
D^a Cristina Martínez Sánchez.
D. José Antonio Pérez Rubio
D^a Rosario Tárraga López.
D. Sebastián Mateo Hernández
D. Borja Pérez Paz
D^a Noelia M^a Cano Pardo

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a M.^a Remedios Lucas Garre

INTERVENTOR

D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las **nueve horas y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE OCTUBRE DE 2024 (EXPTE. 2024/7185D).-

Se retira del orden del día por no haber sido enviada con la convocatoria.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2024 (EXPTE. 2024/7869A).-

Se retira del orden del día por no haber sido enviada con la convocatoria.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXPTE. 2024/7954L).-

Se retira del orden del día por no haber sido enviada con la convocatoria.

PUNTO CUATRO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXPTE. 2024/8013D).-

Se retira del orden del día por no haber sido enviada con la convocatoria.

PARTE PRIMERA.- RESOLUTIVA

PUNTO CINCO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE QUE LOCAL SPORT CENTER MANAGEMENT S.L.U., SUCEDE A FCC AQUALIA S.A. COMO CONCESIONARIA DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (EXP. 2024/3806B).-

A la vista de la instancia presentada por Antonio Isidoro Marbán Fernández, 05247740Z en representación de FCC Aqualia SA, A26019992 y registro número 2024003664, el día 20 de marzo de 2024, en la que comunica, en relación al contrato de gestión de servicios, mediante concesión, de la construcción y explotación del servicio de la piscina municipal cubierta de este Ayuntamiento, la realización de una operación de segregación de su actividad contractual de gestión y explotación de los centros deportivos municipales y que la rama de actividad se traspasará en bloque por sucesión universal de su activo y pasivo en favor de una sociedad de nueva creación, cuyo capital social seguirá siéndolo de titularidad de FCC Aqualia, SA.

Visto que el día 18 de julio de 2024, con número de registro de entrada 2024009018, se presenta por el interesado la documentación que permite la tramitación por segregación de actividad de FCC Aqualia SA, a favor de Local Sports Center Management, SLU, B70991088 (Local Sports).

Visto que la gestión de servicios, mediante concesión, de la construcción y explotación del servicio de la piscina municipal cubierta de este Ayuntamiento, fue adjudicada por acuerdo del Pleno en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003 a la mercantil Aqualia, Gestión Integral



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

del Agua, SA, A26019992, tras lo se formalizó el día 17 de julio de 2003. La concesión se otorgó por un plazo de veinticinco años contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación (07 de abril de 2003), siendo prorrogable de forma expresa por dos plazos de cinco años de duración cada uno.

Visto que la mercantil adjudicataria Aqualia, Gestión Integral del Agua, SA, procedió a un cambio de denominación social pasando a denominarse FCC Aqualia S.A., de lo que tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de agosto de 2014.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Secretaria General del Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 2024.

Primero.- Tomar conocimiento de que Local Sports Center Management, SLU, B70991088, sucede a FCC Aqualia SA, A26019992 como concesionaria de la gestión de servicios, de la construcción y explotación del servicio de la piscina municipal cubierta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCAP, habiendo acreditado su capacidad de obrar, ausencia de prohibición de contratar, y disponer de la solvencia exigida.

Segundo.- A criterio de la entidad otorgante de la garantía definitiva, podrá renovarla o reemplazarla por otra constituida por Local Sports Center Management, SLU. La garantía existente actualmente conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva, si así lo estiman conveniente, que en su caso, deberá constituirse por cualquiera de los medios siguientes:

1. En metálico en la cuenta número ES 55 0081 7364 090001117713.
2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se facilitará, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará en la Tesorería Municipal.
3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a FCC Aqualia SA y a Local Sports Center Management, SLU,

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, Deportes, Intervención y Tesorería y procédase al envío de la documentación pertinente al Tribunal de Cuentas, en su caso.

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO SEIS.- NOMINACIÓN PARQUE PÚBLICO COMO "COFRADÍA DE SAN JUAN EVANGELISTA" (EXP. 2024/5739N).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente DICTAMEN:

De conformidad con la petición suscrita el día 6 de mayo de 2024 por don José María González López, en representación de la Asociación Cultural "Discípulo Amado" de San Pedro del



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Pinatar por la que se expone que con motivo del 75 aniversario de la Cofradía de San Juan Evangelista solicita que un parque público de esta población lleve el nombre de “San Juan Evangelista”, visto el informe emitidos por el Negociado de Estadística-Población, y el informe jurídico de la Secretaría General, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“Visto el artículo 6º-II del vigente Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones, aprobado por acuerdo plenario de este Ayuntamiento el 7 de junio de 2018 y publicado en el BORM N.º. 210, de fecha 11 de septiembre de 2018, en el que se establece que la nominación de edificios, calles y plazas públicas es una distinción que el Ayuntamiento destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Así mismo, el artículo 8º del mencionado Reglamento Municipal, señala que será indispensable la instrucción del oportuno expediente y en el supuesto de dedicación de calles o plazas, cuando la celebridad de los distinguidos sea patente, bastará con una propuesta genérica por parte de cualquier miembro de la Corporación, siguiéndose el procedimiento general.

Por otra parte, el artículo 75 del RD 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que indica que “los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas”.

El punto 14.4 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, con respecto a la rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas, de acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población.

Los nombres del municipio, entidades y núcleos de población deben figurar rotulados en sus principales accesos. En los núcleos debe indicarse, asimismo, el nombre de la entidad de población a la que pertenece.

Cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento.

Dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.

El nombre elegido deberá estar en rótulo bien visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. Se recomienda considerar como principio de la vía el extremo o acceso más próximo al centro o lugar más típico de la entidad de población. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

Según el diccionario de la Lengua Española, es vía pública la “Calle, plaza, camino u otro sitio por donde transita o circula el público”, por lo tanto un parque público se considera vía pública.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se ha de tener presente el acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 1979 por el que se puso de manifiesto la voluntad de este Ayuntamiento de designar las vías públicas “teniendo presente nombres de personas de reconocido prestigio, dedicación profesional o valores humanos, debiendo considerar que hayan sido nativos o residentes en el municipio, condiciones que en este caso serían asimilables a la “Asociación Cultural Discípulo Amado”, y concretamente a su titular “San Juan Evangelista”, con motivo y homenaje a su 75 aniversario”

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los concejales del PP, cuatro votos a favor de VOX, tres de AISP y uno de la Concejala No Adscrita y tres abstenciones de los concejales del PSOE, de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Nominar la zona verde situada en las confluencias de las Calles Juan Miró, Doctor García del Real, Practicante Miguel Gómez y Practicante Gonzalo de Cea, que se refleja en el plano de situación adjunto, como:

Parque “Cofradía de San Juan Evangelista”

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera y procede a explicar brevemente la propuesta:

Traemos hoy a Pleno una propuesta que no solo es un homenaje a nuestras tradiciones y cultura, sino que es además una reivindicación de los lazos de identidad de nuestro pueblo y de una de nuestras fiestas más especiales, la Semana Santa pinatarense.

Esta propuesta es la del nombramiento de un parque público de nuestra localidad, ubicado detrás del Centro Médico de San Pedro, con el nombre de una de las instituciones con mayor historia en nuestro pueblo, la Cofradía San Juan Evangelista, que este año cumple 75 años desde su fundación, en la Semana Santa del año 1950.

Un homenaje que, en caso de ser apoyado por los grupos de este Plenario, lo será no solo a esta cofradía, lo será también para los alrededor de 25 jóvenes que la crearon hace ya mucho tiempo, para los 120 que la componen en la actualidad, para la banda de tambores y para los penitentes, y sobre todo para todos los que a lo largo de los años han ayudado a hacer más grande esta cofradía, que a su vez a hecho más grande la Semana Santa de San Pedro del Pinatar. Me gustaría destacar a personas de nuestro municipio que han realizado una importante labor en la Cofradía como pueden ser su primer Presidente D. Artemio Mellado, también D. Antonio Tárraga y en época más reciente, D. Antonio Lorenzo.

Por el reconocimiento que esta cofradía merece, por la importancia que deben tener los espacios públicos para ensalzar nuestra memoria colectiva, nuestras tradiciones, nuestros valores y la historia de nuestro pueblo, les pido a todos los grupos que voten a favor de esta propuesta y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

que así, San Pedro del Pinatar rinda un merecido homenaje a la Cofradía de San Juan Evangelista.

Mencionar también que, con mucho orgullo, soy también miembro de esta Cofradía.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Informes técnicos favorables, gran labor de esta cofradía, me parece bien esta propuesta.

Mi voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de la Agrupación Independiente, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Felicitar a la cofradía, buena salud de nuestra Semana Santa, que sigáis con vuestra labor. Estuvimos presente en la reunión entre la cofradía y el Negociado de estadística, en la que se barajaron varias opciones, se materializa esta propuesta. Nuestro voto va a ser favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Felicitaciones a la cofradía, orgullo haber formado parte de la cofradía. Nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejala de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:

Bienvenida y enhorabuena a mis compañeros de cofradía, por el esfuerzo que hacéis para que el San Juan salga cada año. Agrupaciones más antiguas de la localidad, procesiona desde 1950, año inolvidable 2025 para toda la familia sanjuanista, más de 130 miembros: portapasos, tercio infantil, banda de tambores, etc. de todas las edades, que ponen su granito de arena para mantener la tradición cristiana.

Actos como el traslado de la imagen de San Juan, entrada en Jerusalén el día de domingo de ramos, participación en el encuentro de Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo que procesiona con la Virgen de la Soledad, y alegría de Domingo de Resurrección.

También participa en otras festividades religiosas como Virgen del Carmen, celebraciones navideñas.

Aportación a la cultura, fe y Semana Santa pinatarese.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Animamos al resto de asociaciones, hermandades, etc, que también soliciten el reconocimiento.

Nuestro voto será favorable.

Toma la palabra la Sra. Concejala, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y manifiesta:

Muchas gracias a todos por apoyar este punto y quiero felicitar a la Cofradía del Santo Sepulcro, que este año también celebra su 75 aniversario. De nuevo muchas gracias.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (9 votos del Grupo Popular, 4 de VOX, 4 votos del Grupo Socialista, 3 votos de AISP y 1 de la concejala no adscrita), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SIETE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, DE USO PRIVATIVO DEL ALBERGUE JUVENIL (EXP. 2024/2162T).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Vistos que, con fecha 22 de abril de 2024 por el funcionario Municipal del área de Juventud, se emitió Informe justificando la necesidad de proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación para la explotación del Albergue Juvenil de San Pedro del Pinatar, ya que el contrato vigente vencía el 04 de agosto de 2024.

Visto que, el 10 de junio de 2024 se emite propuesta del Concejala Delegado de Juventud, solicitando que previos los trámites que se consideren oportunos, se realice la licitación del nuevo expediente para la explotación del Albergue Juvenil de San Pedro del Pinatar.

Visto que, con fecha 11 de junio de 2024 por el Concejala Delegado de Contratación se emite providencia, solicitando estudio económico y el proyecto de la concesión, así como la emisión de informe jurídico por la Secretaria General del Ayuntamiento e informe de fiscalización de Intervención, si procede.

Visto que, el 12 de junio de 2024 se incorpora al expediente Certificación Catastral descriptiva y gráfica del inmueble y la parcela donde está ubicado el Albergue Juvenil.

Visto que, el 14 de junio de 2024 se emite certificación del inventario de bienes del Ayuntamiento, donde dentro del epígrafe 1º, con número 625 consta el Albergue Juvenil.

Visto que, el 20 de septiembre de 2024, se redacta informe técnico sobre el mobiliario y equipamiento general existente en el Albergue Juvenil, con motivo de la entrega de llaves e instalaciones realizada por el anterior adjudicatario el 18/09/2024.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De conformidad con el informe de valoración del Albergue Juvenil, emitido el 21 de octubre de 2024, por la Arquitecto Técnico/Ingeniero de Edificación, Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

De conformidad con el estudio económico de la concesión, redactado el 22 de octubre de 2024, por el Técnico Municipal de Intervención.

De conformidad con la memoria justificativa para la concesión de dominio público del Albergue Juvenil, redactada el 23 de octubre de 2024, por el Funcionario Municipal del área de Juventud y el Auxiliar Técnico de Contratación.

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, redactado el 28 de octubre de 2024, por el Funcionario Municipal del área de Juventud y el Concejal Delegado de dicha área.

De conformidad con el informe de valoración de las deficiencias detectadas en el Albergue, con motivo de la reversión de las instalaciones, emitido el 02 de diciembre de 2024, por el Arquitecto Técnico/Ingeniero de Edificación, Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, redactado el 04 de diciembre de 2024, por el Auxiliar Técnico de Contratación y el Concejal Delegado de dicha Área.

Visto que, el 10 de diciembre de 2024, el Interventor Municipal emite informe sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

De conformidad con el informe favorable de Secretaría, emitido con fecha 10 de diciembre de 2024, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión y la propuesta de acuerdo que se debe adoptar, donde indica que no existe inconveniente legal para su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del PP, y once abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 del PSOE, 3 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejal no adscrita), de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de concesión de dominio público, de uso privativo y los documentos en el contenidos, para la explotación del Albergue Juvenil de San Pedro del Pinatar, mediante procedimiento abierto, mejor oferta calidad precio, con una duración de diez años, improrrogables. Se establece un canon mínimo anual de 28.024,50€.

El proyecto de concesión consta de los siguientes documentos:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- a) Memoria justificativa
- b) Pliego de Prescripciones Técnicas y certificación catastral.
- c) Informe de valoración del Albergue Juvenil.
- d) Estudio económico donde se determina el canon mínimo anual que debe satisfacer el concesionario.
- e) Certificación Municipal de la titularidad del centro y su inscripción en el inventario Municipal.
- f) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde constan los planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público.
- g) Informe valorado sobre las reparaciones y suministros, mínimos obligatorios, que tendrá que realizar el adjudicatario.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el BORM, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de juventud, Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Presentamos hoy en este Plenario la propuesta para la aprobación del proyecto de concesión de dominio público de uso privativo del albergue juvenil de San Pedro del Pinatar.

Este asunto llega a Pleno siguiendo el procedimiento administrativo iniciado a mediados de este año, con la emisión del informe justificativo de necesidad tras el cual se ha seguido la legalidad vigente en la tramitación que nos lleva hasta este momento.

Con la aprobación de este punto daremos un paso más para que nuestro albergue salga a licitación pública, con un precio actualizado, con mejoras en sus infraestructuras y servicios y que así una instalación de primer nivel en el mundo de los albergues regionales que se encuentra en nuestro pueblo pueda seguir atrayendo a jóvenes y visitantes.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Este punto llega con retraso. El centro está sin actividad, se ha perdido tiempo de poder ofrecer este servicio y plazas hoteleras.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

A favor por necesidad de atraer el turismo juvenil.

Toma la palabra el Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Hay una obra pendiente de terminar, que compete controlar que se realice y termine, sigue sin estar terminada, exigir a la empresa que lo finalice para poder presentar unas instalaciones a licitación con las obras terminadas.

Deficiencias en el edificio que creo que se debería ofertar sin las mismas.

Conveniente que ese edificio e instalaciones estén en funcionamiento lo antes posible, enriquecen esta zona.

Nos vamos a abstener por esas deficiencias.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Se trae la tramitación de un nuevo expediente para el Albergue Juvenil, construido en la época de José M^a García Ruiz, que fue unánime la decisión de construirlo para atraer un turismo joven.

Hemos reiterado que dejamos siempre terminar los plazos y no empezamos con carácter previo, ahorraría que no estuviese cerrado, depreciación de las instalaciones, es algo que se repite pleno tras pleno, haber iniciado expediente con carácter previo.

Las deficiencias previas en el inmueble no sabemos si puede perjudicar a que se puedan presentar empresas. Garantías y seguridad jurídica.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Creemos que el albergue, por su ubicación privilegiada, junto al Parque Regional, debe ser potenciado para incentivar el turismo juvenil, deportivo, etc.

Debe estar en funcionamiento lo antes posible.

Nos vamos a abstener para que el procedimiento siga adelante.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Plazas no hoteleras, albergue o hostel. En referencia a la mención que hacen del retraso, la tramitación del expediente de licitación se comenzó en abril, meses antes de que terminara la anterior adjudicación. Demora por el licitador anterior, retraso en la recepción del mismo.

Obra civil está terminada, reunión técnica, falta la puesta en marcha del generador, y una de las compuertas. La empresa ha comenzado los trámites de solicitud de liquidación de finalización de obra.

La obra del albergue, desde su construcción partía de una importante deficiencia energética, debido a las grandes cristaleras es muy difícil enfriar el espacio en verano, época de mayor actividad, se ha dejado para el licitador para la instalación de placas solares y medidas de eficiencia energética.

La fianza está retenida por parte del Ayuntamiento, pero es muy escasa 1.900 euros, se ha iniciado un procedimiento de daños y perjuicios para 18.000 euros de reforma.

Ciertas deficiencias correrán a cargo del licitador, que se podrán rebajar del canon anual.

Orgullo como infraestructura, para que todos los pinatarenses y el turismo hostel pueda seguir viniendo.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Lo que quería decir es que aumentaría la oferta para pernoctar de jóvenes, sea tipo hotel o tipo hostel. Empezó la tramitación en abril, dilación de 8 meses, viendo inconvenientes, que se prevea con mayor antelación. Deficiencias y obras, que siga su curso, y no dilatar más el proceso. Mi voto será a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Si finaliza en agosto, empecemos mucho antes que abril. Inicien los plazos con anterioridad.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Empezaremos antes la licitación, estudio económico nuevo por tipo de contrato, instalación valorada en 3 millones de euros, no podíamos omitir ninguna parte del proceso y hacer con garantías.

Agradecer a todos los grupos que el punto vaya a salir adelante que necesitamos que esté en funcionamiento, sacar el mayor rendimiento a este edificio.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría, con diez votos a favor (9 votos del Grupo Popular y 1 de la concejal no adscrita) y once abstenciones (4 de VOX, 4 del Grupo Socialista y 3 de AISP), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO OCHO.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (EXP. 2024/8679P).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente DICTAMEN:

En relación al expediente que se tramita para la aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

De conforme a lo dispuesto en los [artículos 36.3](#) del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en las entidades locales una Mesa General de Negociación.

Considerando que corresponde a este municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización, en concordancia con el [artículo 4.1.a\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto el Informe jurídico emitido por la secretaría general con fecha 10/12/2024, obrante en el expediente.

Considerando que en el caso que nos ocupa procede aplicar la excepcionalidad prevista en el [artículo 133.4](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo necesarios los trámites de consulta, audiencia e



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

información públicas previstos en el artículo 133 por tratarse de una norma organizativa de la propia Administración.

Considerando que la aprobación inicial del reglamento corresponde al ayuntamiento pleno, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de lo previsto, en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la secretaría general y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del PP, y once abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 del PSOE, 3 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejal no adscrita), de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación del Reglamento.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente la aprobación del Reglamento, facultando al Sr. Alcalde para ordenar los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación del Reglamento municipal, se publique en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Personal, D^a M.^a José Escudero Carrasco, para explicar brevemente la propuesta:

Presentamos hoy ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo al procedimiento legal, el Reglamento de funcionamiento de la mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Este Reglamento surge como respuesta a la necesidad de regular el funcionamiento de los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe comercial, publicidad y transparencia, según el artículo 33 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legal 5/2015 de 30 de octubre.

Se considera así, procedente y necesario la elaboración y aprobación del presente Reglamento para garantizar los principios y derechos ya señalados:

Los de proporcionalidad y eficacia porque no se imponen restricciones de derechos ni se imponen cargas innecesarias, el de transparencia, por medio de las publicaciones y audiencias previstas en su tramitación y el de seguridad jurídica al seguirse el procedimiento legalmente establecido para conseguir la finalidad perseguida.

Este documento surge fruto del trabajo conjunto realizado por la concejalía de Recursos Humanos y los sindicatos, ambos con la intención de que fruto del trabajo conjunto se encuentren las mejores soluciones para las situaciones que puedan surgir en el futuro.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Norma organizativa de la administración, vistos informes favorables y teniendo en cuenta votación de la mesa y que todos estaban de acuerdo, entiendo que es necesaria esta aprobación.

Voy a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de la Agrupación Independiente, D.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Desde nuestro grupo entendemos que este Reglamento define de manera más exhaustiva el funcionamiento de la Mesa General Negociadora, negociado y enmendado por los sindicatos. Nos abstendremos.

Desde este grupo se planteó la posibilidad para que todos los grupos políticos estuvieran presentes en la mesa al menos como oyentes. Escuchar y tener información más actualizada y detallada de los temas.

La TAG nos informó de reparos en contra de nuestra propuesta y decidimos no presentar esta enmienda. Nos hemos puesto a disposición de los sindicatos para mantener estrecha relación con los mismos.

Toma la palabra el Sr. Concejál y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Garantizar el derecho de negociación colectiva de los trabajadores, aprobada por los sindicatos. Establece el objeto, organización, composición de las mesas, cómo serán sesiones, acuerdos que se den en los mismos, así como posibilidad de modificación, reforma del reglamento, se podría establecer esa reforma para la inclusión de los grupos como oyentes, sin voto.

Todos los sindicatos lo verían

bien. Nosotros nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejál y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Anierte, y manifiesta:

Paso hacia adelante se va dando forma a las normas de negociación, máximo órgano de negociación colectiva.

Reglamento: acuerdo de la mesa que vamos a respetar, se ha llegado a un avance para sus miembros. No estamos de acuerdo en cuanto a la participación de nuestro grupo en la mesa. Respetamos que la mesa sea negociación entre Equipo de Gobierno y personal.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra la Sra. Concejál de Personal, D^a M.^a José Escudero Carrasco, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Es legítimo el intentar reclamar esa presencia en la Mesa General de Negociación, porque por solicitarlo, legítimo es.

Pero la realidad es que realmente en la Mesa General de Negociación existen dos partes una de ella son las secciones sindicales y la otra es la Administración. Intentar politizar las mesas de negociación no creemos que sea lo más conveniente.

Por supuesto, si no existe ningún impedimento por la parte social, para futuras Mesas Negociadoras, todos los grupos políticos serán invitados como oyentes, es decir sin voz ni voto en la mesa, pero sí pudiendo ver el transcurso de las negociaciones, o en su defecto, serán informados a través de los vídeos de las actas de las mesas, puesto que tras pasar el trámite de la Sesión de la mesa General, dichas cuestiones serán expuestas en este plenario, y es la intención de este gobierno el que puedan disponer de cuánta información necesiten.

Como digo, se facilitará la información que sea precisa, pero no consideramos que la presencia de los grupos de la oposición sea necesaria.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de la Agrupación Independiente, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

En la última Mesa negociadora, la primera en la que he estado presente, hice expresa mención a estar presentes pero no participar en la mesa. Solo quiero escuchar, porque a veces la información que nos llega es incompleta. Por ejemplo las actas nos llegan un porcentaje pero no un testimonio. No queremos entorpecer, solo tener información, ofrecernos si los sindicatos y Gobierno lo ven correcto, estar en estas mesas.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Mejor en tu primera intervención que en la segunda, por el término “entorpecer”, lo que tenéis que hacer vosotros es la labor de informarnos, que no nos informáis. Me consta que a los sindicatos si les gustaría. Términos que me han parecido muy feos.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Personal, D^a M.^a José Escudero Carrasco, y manifiesta:

Por parte del Gobierno no hay inconveniente en que acudan a las mesas, si los sindicatos lo ven conveniente. En las Actas es difícil recoger el sentir de la mesa.

Solo he comentado que en la mesa general no se comentó por parte de ningún sindicato.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Agradecer el trabajo de la concejalía y los sindicatos durante estos meses para elaborarlo. Susceptible de reforma.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría, con diez votos a favor (9 votos del Grupo Popular y 1 de la concejal no adscrita) y once abstenciones (4 de VOX, 4 del Grupo Socialista y 3 de AISP), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO NUEVE.- RÉGIMEN DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD (R.E.D.) DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR (EXP. 2024/8691C).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Con el fin de mejorar el servicio de Seguridad Ciudadana que presta el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se han desarrollado actuaciones tendentes a la negociación de un régimen de especial disponibilidad para Policía Local, que ha conducido a su aprobación por unanimidad en sesión de la Mesa General de 26 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente, tramitado a tal efecto, informe de la Intervención General sobre disponibilidad de crédito (CSV: 15250326543331322473), e informe Jurídico de la Técnico de Administración General adscrita a Recursos Humanos (CSV: 15250327056631677055), ambos de fecha 26 de noviembre de 2024 e informe de la Secretaría Accidental (CSV: 15250326472737713335) de fecha 10 de diciembre de 2024, del que se desprende que el órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del PP, y once abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 del PSOE, 3 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejal no adscrita), de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Régimen de Especial Disponibilidad (R.E.D.) para la Policía Local de San Pedro del Pinatar, de conformidad con el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 20 de noviembre de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas que deben guiar a los gestores públicos ha de ser la mejora constante del servicio para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, buscando fórmulas que agilicen, que posibiliten mejoras y que garanticen racionalizar los recursos públicos de manera óptima, así como dar cobertura de todas aquellas eventualidades que impidan el cumplimiento de los servicios necesarios que la Administración establezca.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El presente sistema especial de trabajo está creado para dar cobertura a los servicios que necesiten un mayor número de efectivos que los previstos y conocidos con carácter ordinario, permitiendo adicionar recursos cuando la Administración lo considere, y la valoración de sus necesidades lo demanden, así como para la cobertura de los servicios mínimos establecidos para cada evento o temporada, cuantificados en el acuerdo de condiciones laborales.

La finalidad del presente sistema es establecer una reglamentación para regular de la forma más adecuada el régimen de especial disponibilidad, en adelante, R.E.D., bajo las siguientes condiciones:

GENERALES

- Los recursos de R.E.D. serán, exclusivamente, para servicios operativos, a prestar en la calle (7x7), y nunca para tareas de gestión o administración. No se admite la admisión a R.E.D. en situación de segunda actividad o puesto adaptado.
- El Jefe de la Policía Local (titular o sustituto), no podrá estar adscrito a R.E.D., ya que sus condiciones de trabajo no son las ordinarias del resto de la plantilla.
- Los Inspectores Jefes de Grupo no podrán estar adscritos a R.E.D., ya que sus condiciones de trabajo no son las ordinarias del resto de la plantilla.
- La entrada al sistema es voluntaria, para todo el personal policial adscrito a los servicios operativos (7x7). La entrada supone el conocimiento y aceptación, por parte de la persona interesada, de las condiciones del sistema, las cuales serán de conocimiento general para todo el personal policial.
- El período de adscripción es de un año natural (1 de enero a 31 de diciembre), coincidiendo con el ejercicio presupuestario, con obligación de permanencia durante el período anual. La prórroga será automática para el siguiente ejercicio, salvo renuncia expresa por parte de la persona interesada.
- La salida del sistema solo puede ser por causa justificada, que deberá ser aceptada por la Administración, previa consulta a la Mesa de Calidad-Seguridad.
- La voluntad de entrada o salida del sistema, será expresamente comunicada a la Administración antes del 15 de noviembre de cada año, a través del registro de Policía Local. Se admitirán nuevas incorporaciones al sistema con ocasión de acceso de nuevo personal funcionario de carrera, con las proporciones de cumplimiento y compensación que la Administración determine.
- Todo el personal adscrito al R.E.D. tendrá la obligación de estar disponible y localizable durante el período de tiempo que le corresponda, siempre dentro de los periodos temporales establecidos en la presente redacción de condiciones. A tal efecto, facilitarán a la Jefatura de la Policía Local un número de teléfono móvil, al que recibirán las llamadas y mensajes correspondientes a su localización, debiendo responder al llamamiento con inmediatez. La Jefatura deberá realizar todos los llamamientos y envíos de SMS siempre desde el mismo número de teléfono, este número y cualquier tipo de modificación en el mismo se deberá transmitir a los trabajadores integrantes del sistema R.E.D. por medio de correo corporativo, con la suficiente antelación al inicio de llamamientos. Cualquier llamada o SMS que se emita desde un número de teléfono no asignado oficialmente al sistema R.E.D., no dará obligación de respuesta por parte del trabajador.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

– Los servicios de R.E.D., que cumplan con las condiciones de llamamiento y que hayan sido aceptados por el trabajador, tendrán la misma naturaleza que los servicios ordinarios, en relación con la obligación de cumplirlos, y sus consecuencias en caso de incumplimiento.

– Con todas las solicitudes admitidas dentro del plazo establecido, se confeccionará un listado, por orden alfabético, para comenzar a prestar servicios desde el momento de inicio del sistema R.E.D. El resto de los llamamientos se realizarán conforme a las reglas contenidas en las presentes condiciones.

ESPECÍFICAS

• La Jefatura de la Policía Local llevará un control y actualización del **Registro de R.E.D.** de todos los miembros adscritos a este sistema, a efectos de cumplimiento de sus condiciones, así como de los llamamientos, servicios realizados, y circunstancias concurrentes. En dicho **Registro de R.E.D.** deberán anotarse detalladamente las siguientes circunstancias:

a) Llamamientos:

- Persona que realiza las llamadas.
- Hora y fecha de llamada.
- Número de llamadas realizadas, y circunstancias de la llamada (terminal apagado o sin cobertura, usuario ocupado, tono sin respuesta)
 - Respuesta a la llamada del trabajador.
 - Número de SMS enviados.
 - Respuesta a SMS del trabajador.
 - Tipo de servicio para el cual se realiza el llamamiento (*Ordinario, Evento y su naturaleza, Festivo, Víspera de festivo, Mañana, Tarde, Noche*), su duración (número de horas), fecha, hora de inicio y fin. **Toda esta información será facilitada en el llamamiento/SMS al trabajador.**

• Anotación de la antelación con la que se realiza el llamamiento con respecto al servicio a realizar.

b) Servicios Realizados:

- Asistencia o no del trabajador requerido.
- Duración real total del servicio prestado.
- Tipo de servicio real realizado (prestación de servicio ordinario/atención de llamadas, o participación en evento)

c) Circunstancias Concurrentes:

- Imposibilidad de cubrir servicio requerido, y motivo que lo impide.
- Realización del servicio requerido por otro trabajador (cambio con compañero).
- Causa y motivo de aumento en la duración del servicio requerido.
- Causa y motivo por el que se cambia el tipo de servicio prestado (prestación de servicio ordinario/atención de llamadas, o participación en evento).

El **Registro de R.E.D.** tendrá una ficha individualizada para cada integrante del sistema, donde se anotará toda la información descrita anteriormente. Toda la información recopilada deberá estar siempre actualizada, y podrá ser consultada en cualquier momento por la Jefatura, las Concejalías de Seguridad y RR.HH., las distintas Secciones Sindicales, pudiendo elevar esta información a Mesa de Calidad- Seguridad en caso de necesitar resolver posibles anomalías o situaciones excepcionales, de igual manera todos los integrantes del sistema R.E.D. tendrán conocimiento actualizado de toda esta información de manera completa, pudiendo acceder a este Registro de R.E.D. para su consulta, pero no para su modificación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- El aumento en la duración de la jornada requerida con respecto a lo indicado en el llamamiento inicial deberá ser consultado al trabajador pudiendo este aceptar dicho aumento de jornada R.E.D., o negarse. Teniendo siempre este aumento imprevisto de jornada un carácter voluntario. Dicho aumento de jornada R.E.D. debe estar debidamente justificado y motivado.

- El inicio y finalización de jornada de R.E.D. será registrado en las mismas condiciones que la jornada ordinaria.

- El **Registro de R.E.D.** de todos los trabajadores será de acceso y conocimiento libre en su totalidad, para consulta de todos los miembros de la plantilla, debiendo estar actualizado con cada nuevo asiento. A tales efectos, se publicarán en el Tablón de Órdenes, y estarán insertados en el Libro de Órdenes, los listados de llamamientos y servicios realizados, dándose traslado, a través de comunicación electrónica, a las concejalías de Seguridad y de RR.HH., de dichos registros actualizados.

- En la consideración de que la adscripción al R.E.D. es voluntaria, y que hasta la fecha de fin de inscripción o baja no se conocerá el número exacto de miembros, el reparto individual del R.E.D. queda diferido hasta el momento de conocer dicha cifra definitiva. En todo caso el mínimo personal será de 15 jornadas por miembro para los agentes que se inscriban al R.E.D. completo y un mínimo personal de 8 jornadas para los agentes que se inscriban al régimen parcial. La duración de las jornadas se establecerá según lo dispuesto en estas reglas. En cualquiera de los casos las normas del siguiente acuerdo serán las mismas con independencia del número de jornadas al que se hayan inscrito.

- Los servicios R.E.D. se distribuirán a lo largo de todo el año quedando reflejados en cuadrante anual aquellos servicios R.E.D. que sean programables y conocidos con anterioridad, debiendo establecerse en las Semana Libre Localizable de cada trabajador adscrito. Aquellos servicios R.E.D. cuya naturaleza no sea previsible o puedan ir surgiendo durante el transcurso del año, podrán ser solicitados al trabajador en su Semana de Turno, en su Semana Libre, y en su Semana Libre Localizable. Teniendo la obligación de atender el llamamiento y cubrir el servicio requerido durante su Semana Libre Localizable, pudiendo realizar voluntariamente los servicios que se requieran en cualquiera de las otras semanas (Semana de Trabajo, Semana Libre) no pudiendo suponer ningún tipo de penalización la no atención al llamamiento o no realización en este tipo de semana (Semana de Trabajo, Semana Libre).

Todos los servicios R.E.D. deben ser asignados de forma proporcional y equitativa en turnicidad, nocturnidad y festivos. Los desajustes en la proporción y en la tipología de los servicios, entre los distintos integrantes del R.E.D., en su caso, deberán ser corregidos dentro de cada bimestre natural.

- En el cuadrante anual de los miembros adscritos al R.E.D. se diferenciarán dos bloques de turnos libres, quedando de forma alternativa entre libre, y libre-localizable. Quedando la secuencia en cuadrante de la siguiente manera:

Semana de Turno-Semana Libre-Semana de Turno-Semana Libre Localizable-
Semana de Turno-Semana Libre-Semana de Turno-Semana Libre Localizable-... y así sucesivamente.

- El requerimiento de cualquier servicio R.E.D. deberá ser notificado a la persona interesada mediante llamada y mensaje de móvil, que garantice la constancia de la recepción de los mismos, con una antelación mínima de 48 horas. Salvo circunstancias excepcionales (que deberán hacerse constar en el registro del sistema, **Registro de R.E.D.**), en cuyo caso se efectuarán con la inmediatez y en el momento que permita el conocimiento de la necesidad del servicio.

Durante el período semanal libre-localizable, existe la obligación de atender a las llamadas y/o mensajes SMS realizadas al teléfono móvil facilitado al efecto, respondiendo con



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

inmediatez al llamamiento, al objeto de permitir la confirmación de las previsiones de servicio que el llamamiento pretende. Se utilizará la llamada como primer método para agilizar la inmediatez, pero siempre, aunque la llamada hubiese sido atendida, se procederá al envío de SMS para que quede registrado el llamamiento y la información sobre el servicio a prestar. Se entenderá rechazado el llamamiento en caso de no facilitar respuesta durante las siguientes 12 horas al llamamiento.

Se entiende como circunstancia excepcional que permite el llamamiento con antelación inferior de 48 horas, las siguientes:

a) Sustitución de personal que haya comenzado situación de IT inmediatamente anterior a las 48 horas del llamamiento.

b) Adición de personal por causa de situación de emergencia o situaciones imprevistas cuya gravedad pueda afectar a la seguridad ciudadana en su conjunto, cuyo conocimiento se haya producido inmediatamente anterior a las 48 horas del llamamiento. Deberá acreditarse fehacientemente el momento de tal conocimiento por parte de Jefatura o concejalía, así como motivar suficientemente mediante informe la urgencia y necesidad del llamamiento.

- En el caso de eventos programados, y por tanto, previsibles, pero que no puedan ser conocidos con la antelación necesaria para su fijación en cuadrante anual, los llamamientos se harán con al menos 10 días naturales de antelación. Se avisará siempre primero a la persona que lleve menos horas R.E.D., siendo voluntario prestar el servicio si se encuentra con menos de 12 horas de descanso de su último turno de trabajo, o si se encuentra en su bloque de Semana Libre o Semana de Turno. Los llamamientos que no cumplan los tiempos establecidos podrán ser rechazados por el trabajador sin suponer penalización alguna, en caso contrario y cuando se realicen los llamamientos cumpliendo los preceptos del sistema R.E.D. será obligatorio cubrir el llamamiento personalmente o por cambio con otro compañero adscrito al R.E.D., en cuyo caso se anotará la jornada al miembro que efectivamente realice el servicio. No será llamado quien se encuentre en periodo vacacional o de permiso reglamentario en cualquiera de sus modalidades. Todas las circunstancias acaecidas, deberán ser insertadas en el **Registro de R.E.D.**

- Se considerará período estival del 15 de junio al 31 de agosto, ambos inclusive. Los llamamientos al R.E.D. que no fuesen realizados por encontrarse el funcionario en situación de IT en dicho período, deberán recuperarse dentro de las fechas citadas como período estival, para lo que tendrán prioridad en los llamamientos nada más incorporarse el funcionario. Los servicios no realizados a fecha 31 de agosto, serán descontados prorrateándose los descuentos a partir del mes de septiembre en la misma proporción que se percibían.

Con excepción, podrán ser estudiados para su recuperación fuera del periodo establecido en este apartado, aquellos casos derivados de accidentes laborales consecuencia de una intervención policial, teniendo que obtener previamente la aprobación en Mesa de Calidad-Seguridad. En dicha Mesa se estudiará cada caso de forma individualizada conociendo todos los detalles de dicha intervención policial que propició el accidente laboral, con posibilidad de dar audiencia al interesado y el resto de actuantes si fuese necesario, así como la posibilidad de aportación de cuantos informes, diligencias de actuación, partes médicos, entre otros documentos puedan ser necesarios a consideración de la Mesa para su estudio. En caso de resultado positivo de la Mesa de Calidad-Seguridad hacia el trabajador, el periodo de recuperación de dichos servicios R.E.D. no efectuados se ajustará a lo establecido en los plazos por Incapacidad Temporal por Accidente Laboral de esta normativa. En caso de resultado negativo de la Mesa de Calidad-Seguridad hacia el trabajador los plazos de recuperación serán los establecidos en el presente apartado 10.

- En caso de siniestro grave, situaciones de emergencia, calamidad o catástrofe, o cualquier otra situación de emergencia de entidad similar, que requiera afluencia máxima de efectivos, se procederá a llamar en el orden establecido y, si siguiera necesitándose



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

personal tras los turnos obligatorios, los funcionarios de semana libre tendrán también obligación de acudir al llamamiento. Este último llamamiento empezará por orden alfabético natural, cambiándose a orden alfabético inverso en la siguiente ocasión, y así sucesivamente.

- Cuando se asigne jornada R.E.D., previo consentimiento por el interesado para enlazar con jornada ordinaria, previa o siguiente, se autorizará por el mando natural el disfrute de 30 minutos de descanso entre una jornada y otra, salvo que las necesidades de relevo o la demanda de servicio no lo permita, disponiéndose tal descanso a inmediatamente después.

- Solo se podrá enlazar jornada R.E.D. con jornada ordinaria, previo consentimiento de la persona adscrita al R.E.D., en los turnos de mañana-tarde y tarde-noche, para garantizar unas condiciones óptimas psicofísicas de la persona que va a realizar el servicio.

- Los servicios deberán estar organizados, de tal manera, que se garantice el adecuado y diario desempeño de funciones propias del Cuerpo de la Policía Local en atención a la prestación de servicios y su distribución, con el fin de realizar un servicio de calidad y seguro para las dotaciones policiales encargadas de prestarlo. Como norma general, los turnos de R.E.D. tendrán una duración de 8 horas, y coincidirán con los turnos vigentes ordinarios de mañana, tarde o noche a excepción de cuando por necesidades del servicio se asignen otros turnos, los cuales deberán estar perfectamente motivados y serán de conocimiento general para todos los componentes del R.E.D. Las prolongaciones del servicio (debido a incidencias del mismo) serán descontadas del cómputo anual de cada agente inscrito al R.E.D.

- Para el cumplimiento de servicios R.E.D. en la Semana Libre-Localizable, no se podrá alegar en ésta ningún permiso (excepto en los casos de enfermedad grave, fallecimiento de familiares en primero o segundo grado de consanguinidad, nacimiento de un hijo, o examen, no pudiendo ejercer el derecho contemplado en el Artículo 14 del Acuerdo de Condiciones del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a excepción de los supuestos redactados en las presentes condiciones del sistema R.E.D.).

- No se nombrarán servicios R.E.D. los días 24 y 31 de diciembre en los turnos de tarde y noche, los días 25 de diciembre y 1 de enero en los turnos de mañana y tarde, el día 5 de enero en el turno de noche y día 6 de enero en el turno de mañana. Las excepciones a dicha regla, en caso de urgencia, deberán ser previa y expresamente autorizadas, por escrito, por la concejalía de seguridad, informando también a la concejalía de RR.HH., previo informe del jefe del cuerpo.

- No se realizarán horas extraordinarias mientras exista la posibilidad de poder prestar los servicios de R.E.D. Cuando en función de las horas disponibles del sistema, dicho resto pueda no ser suficiente para la cobertura de los servicios, el jefe de la Policía Local presentará a las concejalías de Seguridad y de RR.HH., propuesta de cobertura, la cual será inmediatamente llevada a la Mesa de Calidad-Seguridad, para tratar la solución, adoptándose a continuación una decisión por parte de la Administración.

- Como regla general, se autoriza el cambio de servicios entre miembros de la misma Escala y Categoría. El cambio de asignación deberá ser comunicado de manera fehaciente, a la Jefatura del Cuerpo mediante escrito, correo corporativo dirigido al responsable de llamamientos del sistema R.E.D. o responsable de Cuadrante, o por medio de aplicación electrónica de cuadrante si esta se encuentra operativa, también podrá agilizarse la información de este cambio de manera telefónica al mismo responsable indicado, sin que exima la llamada telefónica de dejar constancia por parte del trabajador, mediante alguna de las distintas formas anteriormente descritas (Escrito/Correo/Aplicación). Cualquiera de los métodos de información debe realizarse durante el día en que se haya realizado el llamamiento o, como máximo, el siguiente. Si una vez notificado el cambio de servicio a Jefatura existiese algún nuevo cambio por situaciones imprevistas se notificará de manera inmediata una vez conocido el imprevisto con un plazo máximo de hasta 12h antes de la entrada al servicio. El miembro titular del servicio



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

asignado, que haya cambiado con otro, deberá realizar el servicio de éste último cuando por llamamiento le corresponda; si no pudiese cumplir la asignación previamente cambiada, puede cambiar de nuevo con otro miembro, pero en todo caso, el servicio deberá realizarse, y si no se realiza por causa de no poder asistir el inicialmente obligado, sea por cualquier causa, justificada, o no, se entenderá como inasistencia injustificada, con las consecuencias previstas en el sistema. Todas estas posibles circunstancias concurrentes deben ser incluidas en el **Registro de R.E.D.**

REGULACIÓN DE INCIDENCIAS EN EL R.E.D.

INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD COMÚN (IT).

Durante los primeros 15 días de IT consecutivos, no se suspenderá el pago de las horas R.E.D. Una vez incorporado a su puesto de trabajo, deberá incorporarse a los turnos de llamamientos, y realizar las horas que resten de su cómputo antes del 31 de diciembre. La incorporación a los turnos de llamamientos, tras la situación de IT, no podrá suponer perjuicio a la progresión de llamamientos del resto de miembros del R.E.D, a excepción de lo contemplado en el apartado estival. Las horas no realizadas a 31 de diciembre, serán descontadas a partir de las nóminas del mes de enero siguiente, prorrateando los descuentos en la misma proporción que se percibían.

A partir del día 16º de IT no se suspenderá el abono de las horas R.E.D., pero deberá estudiarse al tomar el alta, y previa audiencia al interesado, por la mesa de calidad- seguridad, la posibilidad de recuperar las horas de ese periodo, de reincorporarse al R.E.D. en ese momento, o su baja en el R.E.D. En el supuesto final de la no realización de los servicios R.E.D. pendientes se le descontará al interesado el importe de dichos servicios R.E.D. prorrateando los descuentos en la misma proporción en que fueron percibidos a partir de la nómina siguiente tras la mesa de calidad-seguridad.

Cualquier tipo de descuento prorrateado por incidencias conforme a lo establecido en el sistema R.E.D., deberá ser informado al trabajador previamente su materialización. El trabajador tendrá derecho a recibir toda la información sobre las incidencias que ocasionaron dicho descuento.

INCAPACIDAD LABORAL POR ACCIDENTE LABORAL.

No se suspenderá durante seis meses el pago por el servicio de R.E.D., si bien estará obligado a la realización de todas las horas R.E.D. antes de fecha 1 de marzo del ejercicio siguiente, o serán descontadas conforme a las reglas ya expuestas.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.

La inasistencia sin causa justificada a uno de los servicios asignados conllevará su eliminación del sistema R.E.D. durante el resto del año y supondrá la suspensión inmediata del pago. Además, provocará la devolución de las cantidades percibidas a través de la nómina como pago indebido, y su compensación en días de descanso.

En el caso en el que ello ocurra durante el último trimestre del año, en el que el perjuicio organizativo es mayor, se perderá además el derecho a suscribir el sistema R.E.D. del año siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SALIDA VOLUNTARIA DEL R.E.D.

Si una persona adscrita voluntariamente al R.E.D. presenta su renuncia, deberá presentar solicitud debidamente motivada a la jefatura del cuerpo, la cual trasladará la solicitud a las concejalías de Seguridad y de RR.HH., adjuntando informe relativo a la procedencia o no de salida solicitada. La solicitud será tratada en la mesa de calidad-seguridad, tras lo cual, la administración decidirá si se concede la salida, en cuyo caso, se harán las correcciones procedentes en relación con las horas pendientes de realizar, así como la deducción de las correlativas retribuciones que, de hacerse, se llevarán a efecto en la nómina del mes siguiente a la salida.

En todo caso, teniendo en cuenta que las salidas obligan a reajustar el sistema, la renuncia al sistema R.E.D. conllevará la devolución de las cantidades percibidas, y su compensación en días de descanso.

Cuando, por motivos justificados, previamente aceptados, el funcionario no hubiera efectuado al menos el 60% de los servicios nombrados, y faltaran tres meses para la finalización del plazo para su realización, y no sea por causa imputable a la Administración, quedará excluido del sistema R.E.D. En este caso igualmente se regularizarán las retribuciones conforme prevé el punto anterior.

COMPENSACIONES.

Cada jornada para los agentes de servicio R.E.D. realizada será abonada a la cantidad de 353€, prorrateándose en una cuota mensual fija que será de un mínimo de 441.25€ al mes, en el supuesto de estar adscrito al R.E.D. completo.

Cada jornada para los subinspectores de servicio R.E.D. realizada será abonada a la cantidad de 383€, prorrateándose en una cuota mensual fija que será de un mínimo de 478.75€ al mes, en el caso de estar adscrito al R.E.D. completo.

Por cada día natural de la Semana Libre-Localizable, se compensará con 1,5 hora de trabajo efectiva, que será descontada del cómputo anual. Si en algún supuesto se llegase al total del cómputo anual dichas horas restantes, no podrán ser compensadas ni retribuidas de ninguna forma.

AMPLIACIÓN SERVICIO R.E.D.

En el caso de que, antes de la finalización del año, se agotasen todas las jornadas R.E.D. de todos los miembros inscritos al régimen, por necesidades del servicio justificadas, con informe motivado de jefatura de la policía local a la concejalía de Seguridad y la de RR.HH., junto con informes de las concejalías señaladas, de la secretaría, y de la intervención municipal, se llevará la cuestión a la mesa de calidad-seguridad, para su tratamiento, adoptando la administración la decisión que corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- **REVISIONES DEL ACUERDO R.E.D.**

Las condiciones del presente Acuerdo serán revisadas anualmente, a través de los trámites de negociación preceptivos. Si bien, estas condiciones se mantendrán vigentes hasta octubre de 2025 donde se volverán a revisar para los presupuestos municipales de 2026.

- **GARANTIAS Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA R.E.D.**

- El sistema de R.E.D. supone un compromiso de cumplimiento entre de distintas partes, y su correcto funcionamiento y equilibrio dependen de que todas las partes implicadas cumplan con su responsabilidad y cometido.

Por una parte, se establece en la normativa de funcionamiento del Régimen de Especial Disponibilidad (R.E.D.), las obligaciones, pautas y cantidades de las remuneraciones, así como las consecuencias de incumplimientos que afectan directamente al trabajador adscrito al sistema.

De las pautas y cantidades de las remuneraciones son responsables al mismo tiempo dos figuras, de un lado la Administración junto con sus representantes, y de otro el Jefe del Departamento junto con la persona en quien se delegue el funcionamiento activo del sistema.

Si se dieran situaciones en las que, las pautas y cantidades de las remuneraciones descritas en el sistema R.E.D. dejasen de cumplirse, produciéndose impagos de tres mensualidades sin abonar bien sean de forma continuada o discontinua, se suspenderá el sistema de llamamientos, reanudándose el mecanismo una vez sea subsanada la deuda, y el nivel máximo de mensualidades pendientes se encuentre por debajo del número establecido (tres mensualidades).

La Administración junto con sus representantes dispondrán hasta el final del primer trimestre de inicio de año, para subsanar y abonar posibles mensualidades pendientes. Si no se hicieran se descontarán al trabajador los servicios de R.E.D a los que equivalga la cantidad endeudada, reflejados en el año en curso. Sin que este descuento de servicios pueda afectar a los emolumentos y pautas de pago que debe percibir el trabajador durante el año en curso del sistema R.E.D., siendo este sistema de compensación una solución alternativa, a otras vías de reclamación por derecho.

Si en la parte de responsabilidad para el funcionamiento del sistema R.E.D. que atañe al Jefe de Departamento junto con la persona en quien se delegue el funcionamiento activo del sistema, se observasen deficiencias o incumplimiento de las normas del sistema de R.E.D. que afecten al normal desarrollo y aplicación del sistema, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario del Reglamento Interno específico si lo hubiera, o al régimen disciplinario recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando dichas anomalías o incumplimientos no sean objeto de sanción por cualquier otro tipo de vía ajustada a derecho. En cuyo caso se podrá relevar de las funciones otorgadas al responsable designado para el funcionamiento activo, y se podrá si corresponde, deslegitimar a la Jefatura del control del sistema de R.E.D.

En cualquiera de los casos descritos en párrafos anteriores, se deberá convocar desde el primer momento de conocimiento de posibles anomalías en el sistema R.E.D., a la Mesa de Calidad para abordar las distintas situaciones acontecidas, y así poder exponer posibles soluciones rápidas con el objetivo de amortiguar un deterioro irrecuperable del sistema, que



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

tendría consecuencias directas sobre los trabajadores y por ende también sobre los ciudadanos del municipio de San Pedro del Pinatar.

Cualquier modificación en las condiciones del Régimen de Especial Disponibilidad (R.E.D.) deberá abordarse primeramente mediante Mesas de Trabajo o Comisiones específicas para su nueva confección y desarrollo, dichas mesas o comisiones deberán realizarse con las mismas garantías establecidas para la Mesa de Calidad siendo un reflejo exacto de esta, en cuanto representatividad de las distintas partes, normas de convocatoria, garantías de transparencia, y veracidad. Una vez desarrollada la nueva propuesta del sistema R.E.D., se deberá elevar a Mesa General de Negociación para su aprobación, posterior tramitación y entrada en funcionamiento. Ninguno de los preceptos recogidos en la Norma del Sistema de Régimen de Especial Disponibilidad (R.E.D.) podrá ser modificado sin seguir las pautas aquí detalladas.

La Norma del Sistema de Régimen de Especial Disponibilidad (R.E.D.), tendrá a todos los efectos consideración de Pacto y Acuerdo, debiendo garantizar su cumplimiento, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas (concurrirá como dicha causa cuando las Administraciones Públicas deban adoptar medidas o planes de ajuste, de reequilibrio de las cuentas públicas o de carácter económico financiero para asegurar la estabilidad presupuestaria o la corrección del déficit público), los órganos de gobiernos de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las organizaciones sindicales de las causas de la suspensión o modificación.

SEGUNDO.- Publicar el Régimen de Especial Disponibilidad (R.E.D.) para la Policía Local de San Pedro del Pinatar en el sitio web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Órdenes de la Policía Local a los efectos de la inscripción de los interesados.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Policía, D^a M.^a José Escudero Carrasco, para explicar brevemente la propuesta:

Presentamos hoy ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo al procedimiento legal el Régimen de Especial Disponibilidad de la Policía Local de San Pedro del Pinatar.

Este pacto, surge fruto del trabajo conjunto del personal adscrito a la concejalía de RRHH del ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y de la parte social, las secciones sindicales. Un trabajo que como bien se ha ido comentando en sesiones plenarias anteriores, hemos venido desarrollando desde hace meses junto con la elaboración de un Reglamento de policía local, la estructura orgánica de policía y la redacción de protocolos internos de funcionamiento para la policía local, que esperemos que en un período breve de tiempo podamos ir viendo su fruto.

En concreto, este Régimen de Especial Dedicación como bien indica su reglamento en la exposición de motivos, alude que, una de las premisas que deben guiar a los gestores públicos ha de ser la mejora constante del servicio, para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, buscando fórmulas que agilicen, que posibiliten mejoras y que garanticen racionalizar los recursos públicos de manera óptima, así como dar cobertura de todas aquellas eventualidades que impidan el cumplimiento de los servicios necesarios que la Administración establezca.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Este sistema especial de trabajo está creado para dar cobertura a los servicios que necesiten un mayor número de efectivos que los previstos y conocidos con carácter ordinario, permitiendo adicionar recursos cuando la administración lo considere, y la valoración de sus necesidades lo demanden, así como para la cobertura de los servicios mínimos establecidos para cada evento o temporada, cuantificados en el acuerdo de condiciones laborales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Ante una posible solución al conflicto entre la Policía y el equipo de gobierno, teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos y el consenso entre los sindicatos y el equipo de gobierno, mi voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de la Agrupación Independiente, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Enhorabuena M.^a José, porque después de tanto tiempo ha llegado, este RED de la Policía viene precedido por una disputa entre la anterior administración y la Policía Local, conflicto entre las partes.

Hemos estudiado este RED, vemos que hay un consenso, la Policía nos transmite que está de acuerdo casi en su totalidad.

Pero tenemos que decir que esperamos más por parte del equipo de Gobierno, es fundamental el Reglamento que regula a la Policía.

Para empezar, este RED deja de lado disparidades presupuestarias en otros ejercicios, responsabilidad del PP en anteriores años. Con este RED se pone fin a esa disparidad, arbitrariedad, y problemas que desencadenaba.

Nos vamos a abstener. Esperamos que siga avanzando en este Reglamento para la estabilidad en el cuerpo de Policía Local.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Primeara cuestión, no hemos sido parte en la negociación ni en lo pactado. Segunda cuestión, estamos esperando informe de viabilidad económica que indique si lo que se ha pactado podemos pagarlo. No cuadra una partida con la otra. Los informes económicos no cuadran.

Respecto a los Informes jurídicos: a efectos legales pueden tener perjuicios para el Ayuntamiento, máx 30% complemento de productividad. Control para no incurrir y superar ese límite. No ha habido control, antecedentes anteriores.

Varias cuestiones: 100.000 euros que no sabemos por qué salen y entran.

Nos preocupa que el Reglamento no esté cerrado. Cabe la posibilidad de hacer horas extraordinarias, con lo cual aquí no hay límites, ancha es Castilla, salvo el 30% de la legislación vigente.

Podemos tener problemas porque no se establece limitación a la hora de echar horas extraordinarias, ni en la aplicación del régimen.

Nos vamos a abstener y vamos a ser muy fiscalizadores en como se va a aplicar. Nosotros queríamos una solución con viabilidad económica y con garantía jurídica. Este régimen nos genera muchas dudas para el futuro.

Nos vamos a abstener y vamos a estar muy atentos a lo que suceda en el futuro con la aplicación de este régimen.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Anierte, y manifiesta:

Aprobación del RED de la Policía Local de San Pedro del Pinatar, celebramos que haya un acuerdo para mejorar la situación. Nuestro grupo siempre apoyará cualquier inversión en seguridad e iniciativa que ayude a facilitar la vida de los pinatarenses.

Apoyo en este tipo de acuerdos para trabajar en pro de los pinatarenses.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Policía, D^a M.^a José Escudero Carrasco, y manifiesta:

Un acuerdo con el que vamos a mejorar el funcionamiento del servicio, porque gran parte de las jornadas RED la van a tener los agentes calendarizadas en su cuadrante, lo que conseguimos con esto de alguna manera es ayudar a estos funcionarios en la conciliación familiar teniendo en cuenta que estas jornadas van a ser en su tiempo libre. Además, y para la administración nos va a suponer, por un lado un ahorro económico que va a repercutir en que con ese dinero podemos hacer más servicios, que al final son más jornadas de presencia policial en las calles y por otro lado, en la seguridad de que con la semana de libre localizable de cada uno de los funcionarios policiales, nos aseguramos que ante un imprevisto o urgencia, cualquier servicio va a quedar cubierto.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Esto es el principio de toda una serie de actuaciones que venimos trabajando. Ayer en una comisión, estuvimos terminando el reglamento, todavía nos queda alguna reunión más. Y tenemos en el tintero muchos más protocolos internos porque creemos que la solución del conflicto es encontrar un punto común que nos haga mirar al presente y no al pasado y que pasa por regularizarlo todo, porque cuando regularizas metes transparencia.

En cuando a la partida de 310.000 euros, a la que ha hecho referencia, va el RED prevista que es el informe de 219.000 euros y posible ampliación en horas. Si se necesita ampliación Mesa de Seguridad para ampliar el RED o horas extras, no es arbitrario, se valoraría.

Partida para Seguridad, intentamos sacar también la Unidad de Playas, siempre que sea viable económicamente.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

La realidad es la que he dicho yo, por mucho que te empeñes. Lo que el RED dice es lo que digo yo, no hay limitaciones. Vas a seguir ampliando, no hay limitación. Todo lo que he dicho es cierto, hay una partida de 245.000 euros, cuando se acabe no tenemos crédito, podemos tener un problema.

No hay un informe de viabilidad económica, quería saber si este RED el Ayuntamiento puede pagarlo. Actualmente no puede pagarlo. No tenemos presupuestos aprobados.

La Policía sabe que si no hay presupuestos aprobados puede haber un problema.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra la Sra. Concejales de Policía, D^a M.^a José Escudero Carrasco, y manifiesta:

Agradecer la abstención de los grupos por los cuáles esta propuesta va a ser aprobada, porque como he comentado antes, el punto de unión entre los sindicatos y la administración en cuanto a policía local es la seguridad. Queremos apostar por la seguridad en nuestro municipio. Es nuestro deber como administración, gestionar de una manera óptima los recursos de los que disponemos, y este RED es una forma de hacerlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Es un sistema de trabajo que ha sido consensuado con los Agentes de Policía, con sus representantes sindicales y la Concejalía de Personal, va a ser beneficioso para el municipio, gran avance en la situación de la Policía y va a redundar en una mayor seguridad ciudadana en nuestro municipio.

En nuestro borrador de presupuesto ya se contempla la Unidad de Playas. En aras de la seguridad ciudadana hicimos una consulta popular para ver si los ciudadanos veían bien la instalación de cámaras de vigilancia, en la que el 90 % votó a favor. Por eso en el borrador también se incluye esa partida.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría, con catorce votos a favor (9 votos del Grupo Popular, 4 de VOX y 1 de la concejal no adscrita) y siete abstenciones (4 del Grupo Socialista y 3 de AISP), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DIEZ.- MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO (EXP. 2024/7634K).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del RDLeg 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- en el que se señala que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Conforme a lo establecido para la formación de las relaciones de puestos de trabajo en el artículo 90,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y lo dispuesto en el artículo 126,4 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Conforme al artículo 37 -TREBEP- relativo a las materias objeto de negociación.

Conforme al criterio jurisprudencial consolidado a partir de la Sentencia de 5 de febrero de 2014, la RPT tiene naturaleza de acto administrativo con destinatario plural o indeterminado, por lo que no procede su aprobación con los mismos trámites que el Presupuesto, sino que, una vez modificada y unida a éste, bastará con su aprobación y posterior publicación, sin que quepa su exposición al público para presentación de alegaciones.

Vistos los informes propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de fechas 14/10/2024, 5/11/2024, 14/11/2024, 22/11/2024 y 26/11/2024 sometidos a Mesa General Negociadora en fecha 26/11/2024.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Visto el Informe jurídico emitido por la secretaría general con fecha 14/11/2024, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la intervención municipal, que consta en el expediente.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de de Asuntos Generales, en virtud de lo previsto, en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del PP, y once abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 del PSOE, 3 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejal no adscrita), de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación de la modificación puntual de los siguientes puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Modificación del puesto con CPT 106: Coordinador de Emergencias:

Cambio del Subgrupo C2 al Subgrupo C1

Modificación del puesto con CPT 108: Responsable de área operativa:

Cambio del Subgrupo C2 al Subgrupo C1

Modificación del puesto con CPT 139: Técnico de Medio Ambiente

Cambio del Nivel de Complemento de Destino: Del 17 al 20

Cambio de los puntos del Complemento Específico: De 725 a 800

SEGUNDO: La creación del puesto de Trabajo de Director Deportivo con CTP 163., definición de complemento de destino, específico, forma de provisión y descripción de funciones:

Creación de la CPT 163: Director Deportivo

Nivel de Complemento de Destino: 20

Puntos Complemento Específico: 800



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

163- DIRECTOR DEPORTIVO Estabil

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Numero: **163**

Hoja 1

NOMBRE DIRECTOR DEPORTIVO			Nº PLAZAS: 1	
UNIDAD / SERVICIO	TIPO EMPLEADO	GRUPO	C.DESTINO	C. ESPECÍFICO
DEPORTES	FUNCIONARIO/LABORAL	A2	20	800
ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORÍA		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			
PROVISIÓN		TITULACIÓN		
Concurso, libre designación		GRADUADO		
OTROS REQUISITOS		MÉRITOS		
JORNADA	INCOMPATIBILIDAD	SINGULARIZADO		
Jornada Flexible a conveniencia municipal	NO	NO		
Dedicación	CENTRO DE TRABAJO			
Dedicación preferente y esporádica	INSTALACIONES DEPORTIVAS			

Responsabilidades generales:

Coordinar junto a sus superiores, las escuelas deportivas, deporte escolar, promoción escolar, deporte para adultos, fútbol y otros deportes

Algunas tareas generales de este puesto (indicativas, no limitativas)

- 1 Dirigir, elaborar y supervisar el programa deportivo municipal, así como su seguimiento y modificación
- 2 Supervisar y controlar el desarrollo de los contratos, convenios y prestación de servicios relacionados con el programa deportivo, informando de las anomalías detectadas y proponiendo, y en su caso adoptando, medidas de corrección.
- 3 Dirigir al personal deportivo a su cargo (coordinadores de area, monitores deportivos, técnicos deportivos y otro personal de apoyo que en su momento se determine), estableciendo y asignando las tareas, horarios y turnos de trabajo.
- 4 Informar de las necesidades de personal para cualquier circunstancia.
- 5 Canalizar las distintas solicitudes del personal deportivo a su cargo, así como proponer e informar la asistencia a seminarios, cursos y cualquier otra actividad de formación por y para los mismos.
- 6 Establecer contacto y celebrar sesiones informativas de las actividades y programas deportivos con APAS, Clubes, Federaciones, centros de enseñanza y cualquier otro organismo representativo en materia deportiva.
- 7 Proponer la adquisición de material, programas de reformas de acondicionamiento e innovaciones en las distintas instalaciones y servicios deportivos, así como la normativa de uso, mantenimiento y conservación.
- 8 Mantener reuniones periódicas con el personal a su cargo y resto de responsables municipales en materia deportiva a fin de asegurar el correcto funcionamiento y utilización de las actividades e instalaciones deportivas respectivamente.
- 9 Supervisar la realización de cuantas actividades deportivas se celebren en el municipio, a fin de procurar la debida coordinación de las instalaciones y servicios a realizar.
- 10 Proponer la adecuada distribución de la utilización de las instalaciones entre todos los agentes deportivos locales.
- 11 Atender las solicitudes de colaboración para la realización de actividades deportivas por parte de asociaciones y otras entidades deportivas, informando de las mismas y realizando la correspondiente propuesta de realización y colaboración.
- 12 Realizar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea asignado por el Alcalde o Concejal Delegado para la cual haya sido, previamente, instruido.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO: Aprobar su publicación en el Boletín Oficial de al Región de Murcia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Policía, D^a M.^a José Escudero Carrasco, para explicar brevemente la propuesta:

Presentamos hoy ante el órgano competente que es el Pleno de la Corporación, una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (que abreviadamente denominamos RPT) .

Finalizamos por tanto, este procedimiento en esta sesión plenaria, habiendo pasado el expediente con el visto bueno de la técnico de administración general de personal, el visto bueno de secretaría y de intervención y habiendo pasado por Mesa General Negociadora para dar cuenta el miércoles 26 de Noviembre de este año.

En dicha modificación puntual se traen en el expediente 4 fichas pertenecientes a estos puestos de trabajo:

Ficha número 112 ficha de nueva creación DIRECTOR DEPORTIVO perteneciente a un grupo A2

Ficha número 139 TECNICO MEDIO AMBIENTE perteneciente a un grupo A2

Ficha número 106 COORDINADOR DE EMERGENCIAS perteneciente a un grupo C1

Ficha número 108 RESPONSABLE ÁREA OPERATIVA perteneciente a un grupo C1

Esta modificación puntual de puestos de trabajo se traen ante la necesidad de regular la situación en cada una de estas fichas. En el caso de la ficha de DIRECTOR DEPORTIVO, al no estar el puesto creado el trabajador no tiene adjudicada su plaza a ningún puesto del negociado. Se puede dar la situación de que exista un puesto sin plaza, pero no, una plaza sin puesto.

En el caso de la ficha TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE se ha modificado para que el Complemento de Destino se encuentre dentro de los rangos establecidos por ley para el grupo A2.

En el caso de las fichas COORDINADOR DE EMERGENCIAS Y RESPONSABLE ÁREA OPERATIVA estos puestos se encuentran actualmente en sus fichas para ser provisto por personal del grupo C2 y fruto de la estabilización todo el personal auxiliar de protección civil con el que se puede proveer estos puestos ha pasado a pertenecer al grupo C1 con lo que la modificación ha sido modificar el grupo en las dos fichas señaladas de estos puestos.

Estas son las modificaciones, como hemos apuntado, puntuales que traemos a pleno esta mañana pero me gustaría sacar a colación como se ha indicado en el informe propuesta del expediente que la propuesta de materializar, con carácter de inmediatez, la modificación puntual de algunos puestos, no es sino el inicio de una carrera más larga, que debe culminar, en la antes



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

señalada reforma en profundidad, o bien en la elaboración de una RPT nueva, en función del diagnóstico de la actual unión de la política de RRHH que el Ayuntamiento pretenda implantar.

Lo que viene a decir el informe de modificación puntual de RPT, es que hoy traemos a este plenario estas cuatro fichas de 4 puestos concretos, pero urge abordar de manera profunda un estudio y revisión de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento ya que desde la administración, tras un primer estudio, ha llegado a la conclusión de que es una RPT anticuada, que no refleja la situación actual de los puestos y funciones de los trabajadores y por lo tanto es la intención de este gobierno comenzar una comisión de RPT junto con la parte social, previa finalización de la estructura orgánica municipal, para mediados de enero de 2025.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

La RPT ayuda a mejorar la organización municipal. Hay 4 trabajadores en situación irregular, necesaria la modificación de la RPT para que tengan bien definido su puesto de trabajo.

Vistos los Informes técnicos favorables, mi voto será a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de la Agrupación Independiente, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Dar las gracias a trabajadores, técnicos y sindicatos que se han reunido con nosotros para tratar este tema y los anteriores. En alguna ocasión el equipo de gobierno nos ha acusado de criticar la labor de los trabajadores municipales, tergiversando la crítica que nosotros hemos hecho a la gestión política.

Hoy y aquí tenemos que dejar claro, que el PP y sus sucesivos gobiernos municipales, han degradado, repudiado y menospreciado más que nadie a los trabajadores de este Ayuntamiento.

Modificación RED de 4 trabajadores. En cuanto a la plaza de director deportivo, a pesar de ser una plaza de nueva creación, lleva desempeñando esta función durante años pero no se le había reconocido. Esta es la gestión del PP respecto a los trabajadores.

En cuanto a la gente que nos está escuchando, procedimiento habitual para cualquier trabajador, pero no es habitual. El PP, lleva jugando con los puestos de trabajo más de 20 años.

Como estos 4 trabajadores hay muchos más esperando que se regule. Ejemplo: 25 años trabajando en el Ayuntamiento, cada vez más funciones, incertidumbre que le puede crear el perder reconocimiento, en base, decide aguantar, ve como esa promesa que le hicieron llega antes a otros que a él. Después de 27 años ve como pronto llega su jubilación y ve como su promesa se queda en nada.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Hoy el PP pide confianza al Pleno, pero es imposible si nos traen lo mismo de siempre, cuentagotas.

Dos conclusiones: No han hecho bien su trabajo en los sucesivos gobiernos y es necesaria una RPT necesaria y urgente.

Creemos que todos los trabajadores se sienten agraviados, no nos hagan más promesas y pónganse a trabajar de una vez.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Borja ha reflejado muy bien lo que yo como portavoz y este grupo hemos denunciado durante años. Esto que nos traen hoy es un auténtico desastre de lo que hemos venido denunciando durante años, se diferencia entre trabajadores buenos y malos, que hay unos que son más que otros, y nos ponían a parir, una auténtica aberración. Trabajadores que se han jubilado o fallecido sin que se reconociera, sin un poco de sensibilidad.

Siempre pidiendo al Gobierno del PP que hicieran una actualización de la RPT y trataran por igual a todos los trabajadores, nunca lo han hecho por un interés político, esclavos. En esa situación, lo he denunciado, esto es una salvajada y aberración.

Modificación para que demos el visto bueno. Sensibilidad con respecto a los trabajadores. Personas que están sufriendo situaciones que no se han regularizado. Si somos sensibles a todo esto.

Mentira y falso que se va a traer una RPT, no me creo nada hasta que se traiga aquí a todos.

Los sindicatos no os creen, igual que no os creemos nosotros.

Vamos a abstenernos por humanidad.

Me dicen "que ahora las cosas son de otra manera", pleno tras pleno. Cuando yo vea voluntad política de solucionar este problema, me creeré algo de ustedes.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Modificación de 4 fichas.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Es cierto que estas fichas no cumplen la normativa. Se nos ha comentado también que no hay más fichas de RPT en esta situación. Se han comprometido a revisar todas las fichas.

Creemos que sería un acierto revisar y planificar todas las fichas, no a cuenta gotas.

Tendimos la mano a la concejal de Personal, espero que no nos defraudes.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Policía, D^a M.^a José Escudero Carrasco, y manifiesta:

Concretamente lo que traemos son cuatro fichas que hay que regularizar a raíz de la estabilización. Soy consciente de que actualmente nuestra RPT es antigua, y viene arrastrando con el tiempo muchas deficiencias, fruto de que en el inicio ésta era una familia pequeña y que al aumentar los servicios públicos, ha ido creciendo hasta llegar a ser una familia numerosa especial, pero sus puestos de trabajo no han sido actualizados con las funciones concretas que se realizan, y muchas de ellas no están valoradas acorde a sus funciones. Vamos a abrir la RPT para subsanar profundamente todos estos desequilibrios.

Este gobierno se compromete a que a mediados de enero a comenzar, de forma conjunta con la parte social, una comisión de RPT, un trabajo que sabemos va a ser duro, pues nos llevará de 8 a 10 meses seguramente, pero que esperemos que trabajando juntos podamos transformar el funcionamiento interno de este Ayuntamiento.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de la Agrupación Independiente, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Esto es un cúmulo de muchos años, queremos ver resultados, ahora mismo los sindicatos y grupos políticos no tienen su confianza. Es lo mismo de siempre, lo único que pueden hacer es cumplir. Si en 8/10 meses no ha cumplido, será usted la que le vuelva a fallar a los trabajadores.

Vamos a estar encima suya para que lleve a cabo esta revisión de la RPT, para que el ayuntamiento goce de una salud de los trabajadores municipales.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Mensaje, de lo que nos enteremos que sea de ustedes: información fidedigna, clara y de manera oportuna, no enterarnos en la calle. Si ustedes quieren gozar de la confianza, empiecen a



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

trabajar en ello, informándonos. No queremos escuchar informaciones en la calle, que luego se confirman como ciertas. Información / transparencia.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Policía, D^a M.^a José Escudero Carrasco, y manifiesta:

Agradecer a todos los grupos políticos, cuando esta concejala los ha convocado siempre han acudido, y la abstención o el voto a favor, porque esta modificación es necesaria para regular la situación de estos puestos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Efectivamente este punto se refiere a la modificación de la RPT de cuatro trabajadores, este gobierno con los sindicatos va a abrir la RPT de todo el ayuntamiento a partir de enero. Niego la mayor de lo que ha comentado Borja de que este gobierno no cuenta con la confianza de los sindicatos, la Concejala de Personal lleva ocho meses trabajando con los sindicatos, semana tras semana, y tienen plenamente confianza en la Concejalía de Personal y en como se está dirigiendo a los sindicatos en las mesas de negociación y en todas las comisiones que se realizan.

También en estos últimos 20 años, el PSOE ha estado gobernando durante cuatro años y la situación que han descrito hoy se parece más a la de esos años que a la situación actual.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría, con diez votos a favor (9 votos del Grupo Popular y 1 de la concejala no adscrita) y once abstenciones (4 de VOX, 4 del Grupo Socialista y 3 de AISP), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO ONCE.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay asuntos de urgencia.

PARTE SEGUNDA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO DOCE.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se retira del orden del día por no haber sido enviada con la convocatoria.

PUNTO TRECE.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por la Sr. Secretaria se da cuenta de las Actas de las Sesiones de Junta de Gobierno celebradas en el mes de noviembre de 2024:

- Los días 7, 14, 21 y 28.

PUNTO CATORCE.- MOCIONES.-

No se ha presentado ninguna moción.

PUNTO QUINCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL VOX

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Respecto al cumplimiento del pliego del actual contrato de la basura hay incumplimientos, sigue habiendo contenedores de más de ocho años, del anterior contrato, adelantando horario a las 20:00 h, ¿es lícito? Camión con escudo de otro municipio.

Parque del Mar carece de iluminación suficiente.

Planta de biogas en San Javier ¿han solicitado información a la administración competente de los efectos medioambientales y acústicos en núcleos de San Pedro?

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. David Gómez Olivares, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Los Antolinos: cable encima de una acera (bobina) retirada de calle Río Turia y Guadalquivir.

Vecinos de Avda. Villalegría, vía no iluminada ni aceras, que se estudie si puede ser de sentido único o que se restablezcan los resaltos que se quitaron.

Festejos: aportar balance del festival Sal de Música desde su inicio, ingresos menos gastos.

Señalización vial Molino de Chirrete: No existe arcén peatones - Crear una nueva entrada desde los Sáez hasta Aldeas del Villar, para aliviar el tráfico y entrada más acondicionada a la zona costera.

Encuesta de cámaras de videovigilancia, sin sentido, Debido al destrozo y vandalismo que se está produciendo en el municipio se ruega actúen sin más.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Concejala de VOX, D^a Míriam Pérez Triviño, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

¿Por qué no se han organizado actividades en Lo Pagán para Navidad? Los vecinos y comerciantes nos trasladan su descontento. Rogamos que se tenga en cuenta para el próximo año.

RESPUESTAS GRUPO VOX

Toma la palabra la Sra. Concejala de Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Sobre el tema de contenedores y recogida de basura, se trata de un camión de refuerzo que va por delante del servicio habitual de recogida de los contenedores, para dejar en el punto limpio, y luego vuelven a pasar en el horario habitual.

Camión de servicio no vinculado: tenemos la maquinaria recogida en acta, se revisará.

Parque del Mar: Iluminación, está vinculado la fuente y la electricidad a un solo contrato, capacidad insuficiente, da fallo, independizar los 2 circuitos para garantizar siempre la iluminación.

Respecto a la instalación de biogas en San Javier, esta semana teníamos prevista una reunión con el consorcio de residuos y la han pospuesto, la semana que viene estaremos en disposición de dar más información, nosotros tenemos inquietudes y queremos transmitirlos.

Bobina: hemos intentado ponernos en contacto con empresas, investigando a quién pertenece.

Avda. Villa Alegría y calzada el Molino de Chirrete: las aceras solo se pueden ejecutar en zona urbanizable. No se puede ejecutar una acera porque todavía no es suelo urbano, en el momento en que sea posible, se ejecutarán.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Festejos, D. Javier Castejón Martínez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto al Sal de Música, como ya te dije, haz una solicitud por escrito y se contesta sin ningún problema.

Se mantiene fiesta de Navidad de la curva, que ya se hizo la semana pasada y fue todo un éxito, se sigue manteniendo la tardevieja y la tardebuena, recepción de Papá Noel en Plaza de la Iglesia de Lo Pagán este próximo domingo a las doce de la mañana, y la recepción del Paje Real el próximo sábado 4 de enero, también en la Plaza de la Iglesia, y el tradicional desembarco de los Reyes Magos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Material donado para los afectados de la DANA se está llevando a Cáritas. Queremos saber si será enviado finalmente a los afectados de Valencia o se donará a las familias en situación de vulnerabilidad del municipio.

Barrio Nuevo San Pedro abandonado por este Ayuntamiento. Problemas graves que no se han solucionado. Solares en estado lamentable que suponen riesgo de Plagas, calles sin badenes o controles de velocidad. Estado de abandono total, ¿cuando van a actuar de verdad?

Selección de manera interesada los temas que consulta con los vecinos: instalación de cámaras de vigilancia, les interesaba promocionar políticamente, ¿por qué no se consulta la demolición de la Casa del Mar en Lo Pagán? Ustedes siguen adelante sin darles voz, solo someten lo que les interesa políticamente.

Preocupación vecinos: La dificultad de acceder a vivienda asequible y social en San Pedro del Pinatar sigue creciendo, no sabemos como reclamar soluciones a la CARM. ¿Cuántas viviendas de alquiler asequible o sociales se han pedido? ¿listado de personas que han solicitado viviendas de estas características? Deberían tener localizadas a estas familias, crisis habitacional en el municipio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Cuando yo me entero que el Ayuntamiento está negociando para quedarse con el establecimiento Sánchez, se oye de forma reiterativa, hace que pensar, nos lo han ocultado pero lo meten en el presupuesto, ahora es usted señor Alcalde gestor inmobiliario, sin informarnos de nada. Eso sí subir 15 impuestos municipales, pero quiere comprar el edificio Sánchez, mintiendo descaradamente. Siguen haciendo gestiones con el dinero de los pinatarenses sin informar a los grupos. Son unos mentirosos, no son de confianza, no nos vamos a sentar con ustedes, no son de fiar, están utilizando el dinero de los pinatarenses, sabiendo que no lo pueden hacer.

Mentirosos compulsivos: migajas de información.

El Cine Moderno no ¿y quiere comprar Establecimientos Sánchez? Igual quiere poner ahí una corte para su reinado. Llévase cuidado en tomarnos por tontos, obviando información en ese presupuesto.

Mayca ¿habéis abierto ya expediente por incumplimiento del pliego de la basura? Hay personas mayores que no son capaces de abrir contenedor por el peso de los pedales. Nos encontramos con basura en los puntos, no hay recogida, no se está cumpliendo, ni el pliego de los 4 meses y medio, incumpliendo su obligación de abrir expediente sancionador. Vehículos en dirección contraria, salen temprano, está incumpliendo el pliego de condiciones, supongo que lo sabe y habrá abierto expedientes correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Parque de Bomberos ¿cuándo se va a inaugurar?

Zanja abierta al lado del juzgado de Paz, más de un mes en esta situación.

¿En algún momento de sus vidas me dirán la cuantía del expediente sancionador de los paseos marítimos?

Paradas de autobús: cómo podemos estar en un pueblo turístico con estado lamentable, estación cerrada y ruinosa.

¿Se va a licitar el quiosco del Parque de La Aduana?.

RESPUESTAS GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Agradecería Sr. Lorenzo que, por respecto a las personas que nos ven y a los que estamos aquí presentes, no utilicemos tonos jocosos en el turno de ruegos y preguntas.

Aquí no se oculta nada, ni se engaña a nadie, ustedes tienen el borrador del presupuesto desde principios de diciembre, y se llamó a todos los portavoces para explicarles dicho presupuesto. Asistieron tanto el portavoz de VOX, como el de AISP y la Concejala no adscrita. Usted se excusó que no podía venir y que vendría otra persona de su partido. No se presentó nadie. Ahí explicamos que había una partida de arrendamientos y se explicó que era para la adquisición del edificio de Establecimientos Sánchez, para que se convierta en un Edificio Administrativo: Centro integral de Empleo, Juzgado de Paz y Capitanía marítima. El Ayuntamiento tiene intención de adquirirlo como patrimonio público, se explicó en esa reunión. No ocultamos nada.

Actualización de tasa de basura, hay que hacerla por una ley del gobierno nacional, la 7/2022, que parte de una directriz europea que dice que la tasa no puede ser deficitaria, que debe cubrir el importe total del gasto de la recogida de los residuos sólidos urbanos.

Este gobierno no miente, este alcalde dice la verdad, trata de hablar con todos los grupos de la oposición.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Material donado: Hemos estado colaborando con Valencia, se ha enviado material a través de diversas asociaciones: Protección Civil, asociaciones locales, etc. Después, la Dirección General de Emergencias de la Región de Murcia, a petición de la Comunidad Valenciana, ha decidido centralizarlo todo a través de los bancos de alimentos. Esta semana se desactivó el plan de Emergencias y bancos de alimentos porque están llenos. Quedaban alimentos empaquetados que se han donado a asociaciones locales.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Respecto a la consulta sobre la demolición de la Casa del Mar, nos hemos reunido con vecinos y comerciantes, en reuniones abiertas y lo que nos han trasladado es que no estaban de acuerdo con mantener la Casa del Mar.

Zanja Juzgado de Paz, empresa encontró una tubería, reformar el proyecto para que no haya afección.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano y Barrios y Pedanías, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Me da pena que se centre el foco en lo que falta y se olvide todo lo que se ha hecho. Estamos trabajando en la buena dirección.

Vamos a seguir potenciando servicios de mantenimiento urbano. Invito las reuniones del observatorio de barrios, bienvenidos a participar.

Solares: se está haciendo seguimiento, volver a insistir estado de solicitudes.

Recogida de basuras: se han cambiado en tan solo 2 meses más de 800 contenedores, se han lavado, se han recogido más enseres y podas que nunca, unas cien toneladas más que en el contrato anterior, etc.

Contenedores nuevos y limpios, en esta etapa se han cambiado contenedores para contenedores diferentes.

4 meses en la etapa de transición viendo las situaciones que se tienen que mejorar. En enero el servicio estará al 100%.

Palmeras del paseo marítimo, en enero se empezarán a reponer en El Mojón, la garantía que se incautó a la empresa 17.000 euros, y según se avance en la misma, se harán estos trabajos.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a Carmen M.^a López Rodríguez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Vivienda asequible: en Servicios Sociales no consta solicitud de viviendas sociales, tenemos ayudas de alquiler. Tenemos subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras destinadas a entidades del Tercer Sector, con el fin de facilitar el acceso y asegurar la permanencia en el hogar a colectivos vulnerables. Según la distribución temporal a este Ayuntamiento le corresponde la entidad ACEM, el importe de subvención concedida a para llevar a cabo esta gestión es de 69.105 euros. Desde el 1 de enero hasta la fecha se han atendido 55 unidades beneficiarias. El total del gasto ha sido de 68.930 €. Además de esto el Ayuntamiento tiene ayudas económicas de alquiler: 3 ayudas municipales, 2.150 €.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Emergencias, D. Mariano Alcaraz Jiménez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

PARQUE DE BOMBEROS: Se ha ido retrasando la entrega del edificio por unas mejoras en el acceso de los camiones.

Paradas de autobuses: en los presupuestos de esta año se ha habilitado una partida para la mejora de las paradas.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Contratación, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Licitación parque de la Aduana: no tenemos solicitud de esa apertura de ese espacio, problemas con la anterior adjudicataria. Para primeros de año retomaremos la licitación de ese parque.

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO AISP

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de AISP, D. Borja Pérez Paz y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Felicitar la Navidad y las Fiestas a todos.

¿Gobernaba el PP antes de las elecciones de 2023? ¿Conocía el alcalde la obligación legal de que la tasa de basura cubriera el coste del servicio? ¿Cual fue el motivo por el que no se cumplió dicha obligación legal?

¿Ha preguntado cómo han hecho los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para compensar la subida de basura con la bajada de otros impuestos?

¿Por qué han bloqueado en San Pedro del Pinatar una medida similar a la que se está haciendo en el Ayuntamiento de Madrid?

¿Por qué suben los impuestos si en campaña habían prometido bajarlos?

¿Se consultó a usuarios lo que suponía modificar los umbrales de acceso para la ayuda domiciliaria? Deja fuera de la gratuidad a muchos ancianos y dependientes. ¿Cuantificaron el impacto económico de su propuesta?

¿Existe a día de hoy alguna deuda con la empresa concesionaria de agua, con Aqualia? ¿A cuánto asciende? ¿Por qué se ha producido esa deuda y cuando se ha producido la reclamación de Aqualia.?



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Razón por la que no se permite la retransmisión de TV Mar Menor en plenos extraordinarios.

¿Por qué convocó pleno extraordinario de subida de impuestos, cuando un día después había uno ordinario? ¿Pretendía esconder la subida de impuestos?

¿Respalda el alcalde las declaraciones del Concejal de Hacienda respecto a Festejos?

Contrato de basura: 3 camiones con más de 14 años, no cumplen pliego de condiciones. También me los he encontrado por dirección prohibida.

Conocer servicio - pliego condiciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Faltan medios reductores de velocidad: Avda. Romería Virgen del Carmen y Avda. del Pilar.

Calle Méndez Núñez: abrir al tráfico rodado.

Dos decretos de la CARM tratan sobre la concesión directa de subvención: vehículo patrulla rural y material para la policía local ¿Se han solicitado?

Agradecer la labor que se está haciendo para mejorar las calle, parques, etc. hemos estado muchos años sin hacer ese mantenimiento y ahora cuesta mucho trabajo.

Acuerdo presupuestario 2024: acordó la iluminación Las Beatas: nos ha ido mintiendo una y otra vez con la fecha de instalación de las mismas.

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Municipal AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Moción Guardia Civil: Se ha enviado a la Delegación del Gobierno y a la CARM pero seguimos con falta de efectivos a diario. Rogamos no se deje en el olvido.

Casa del Mar: queremos conocer los informes de la CARM al respecto.

¿Se tiene previsto en seguir trabajando en asfaltado?

Entrada y salida de vehículos de Mercadona, hay prohibiciones de giro que no se respetan, estimamos negociar cambio de la puerta, para evitar peligro.

RESPUESTAS GRUPO AISP

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Llevo ocho meses como alcalde, hemos tratado de actualizar tasas obsoletas, como la de grúa o la de recogida de residuos sólidos urbanos, porque hay una ley estatal, la 7/2022, que obliga a equiparar la tasa con el coste del servicio. La tasa no puede ser deficitaria.

La deuda generada con Aqualia, debido a la inflación tan alta de los dos últimos años, es de 700.000 euros, déficit de IPC a favor de la empresa, queremos negociar esta deuda pero también actualizar IPC, para no seguir generando deuda.

Plenos extraordinarios en octubre y noviembre, para cumplir con los plazos de las tasas, para que den comienzo en enero.

Los compañeros de TV cubren los plenos ordinarios y el de presupuesto, los demás plenos no.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano y Barrios y Pedanías, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Acta de deficiencias e informe de puesta en funcionamiento, que han realizando nuestros técnicos, para que la empresa cumpla con los requisitos exigidos en el contrato. Dentro del plazo legal se van haciendo requerimientos de las deficiencias.

Reductores de velocidad, están en orden de trabajo.

Farolas de las Beatas: no quiero engañar a nadie, tenemos una previsión de tiempos que espero cumplir. Las farolas están compradas en el almacén, no ha podido hacerse, el compromiso lo tenéis.

Toma la palabra el Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Méndez Núñez: expediente de expropiación iniciado, se ha realizado consulta al registro de la propiedad. Iniciado el proceso.

Calle Las Palmas expediente más avanzado, apertura y mejora de ese vial. Casa del Mar: se trasladó la moción a la consejería de Salud.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Consideración Ruego de la Guardia Civil.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Respecto a las subvenciones de la Consejería de Emergencias: subvención aprobada de 56.000 euros para un todo terreno, Policía Rural, patrulla por las pedanías, diseminados y los otros 60.000 euros también medios materiales para la policía.

Somos cumplidores del acuerdo con AISP, concedores de compromisos adquiridos y trabajando para llegar al 100%.

TURNO DE PREGUNTAS CONCEJAL NO ADSCRITA

Ruego revisen la Ordenanza de recogida de residuos, ya que es de mayo de 1999, las sanciones están valoradas en pesetas, se sancionen los comportamientos incívicos.

Ruego tomen medidas para que los puestos de los mercados semanales recojan los residuos plásticos.

Ruego que cumplan con su compromiso de modificación RPT.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Este gobierno va a trabajar para modificar la RPT de todos los puestos de todos los trabajadores. Va a ser un trabajo arduo.

Mercado: se han puesto contenedores lilas para depositar todos los restos y hemos estado hablando con ellos.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, DOY FE.

LA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN
GENERAL
MARÍA REMEDIOS LUCAS GARRE
10/02/2025 10:20:47

El Alcalde Presidente:
PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
10/02/2025 14:32:03